



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12625 *Orden del consejero de Educación y Universidad de 3 de agosto de 2015 por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros, titulares y suplentes, del Consejo Escolar de las Illes Balears*

El apartado 1 del artículo 9 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears. Este apartado fue modificado por la disposición final segunda del Decreto ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de otras instituciones autonómicas. Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo 9 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears tienen que ser nombrados por orden del consejero competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos establecidos reglamentariamente, mientras que el artículo 10 establece las causas de cese de los miembros del Consejo Escolar, una de las cuales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los ha propuesto.

Visto el Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, corresponde al consejero de Educación y Universidad designar a dos representantes de la consejería competente en materia de educación (grupo h), así como designar a dos personalidades de prestigio reconocido en el ámbito de la educación, alguna de las cuales tiene que pertenecer a un movimiento de renovación pedagógica o a una institución reconocida en el ámbito educativo (grupo m).

Por todo ello, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.2 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, dicto la siguiente

Orden

Primero

Disponer el cese de las personas que se indican a continuación como miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears, agradeciéndoles su colaboración:

Grupo h:

Titulares: María del Pilar Torrero Ortiz y Jordi Llabrés Palmer

Suplente: Bernat Quetglas Mesquida

Grupo m:

Titulares: Clara Roca Lasheras y Mònica Vaquer Marín

Segundo

Nombrar miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears las personas que se indican a continuación:

Grupo h:

Titulares: Marta Escoda Trobat y Eduard Ribau Font

Suplentes: Tomeu Barceló Rosselló i Gabriel Colom Sagreras

Grupo m:

Titulares: Pere Carrió Villalonga y Joana Maria Mas Cuenca





Tercero

Disponer que esta Orden tenga efectos desde el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de agosto de 2015

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

